

DECRETO N° 060/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 10 de Febrero de 2016.-

VISTO: Que es necesario constituir el **Tribunal de Disciplina** para el año 2016, conforme la Ordenanza N° 053/93 H.C.D.- ANEXO I – ESTATUTO Y REGLAMENTACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL- de acuerdo a su Artículo 170°)- y:

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante remitió la nominación de un edil miembro titular y otro suplente, para integrar el mismo por el periodo 2016, conforme a **Resolución N° 036/2015 H.C.D.**, siendo los concejales: Sr. Alberto Andrés Ferreyra, miembro titular y Sra. Alicia Catalina Peliquero, miembro suplente,

Que por parte de la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Chajarí, se realizó consulta, manifestando que integrarán dicho tribunal los siguientes: por la parte administrativa: el Secretario Gremial Sr. Roberto Miguel Terrussi y la Sra. Marta Teodora Terrussi, de la parte obrera: el Sr. Mariano Alcides Galarza y Herrera, miembro titular y suplente, el Sr. Elbio Omar Facundo Marchessi,

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°)- Dispónese constituir los integrantes del **TRIBUNAL DE DISCIPLINA** correspondiente al **Año 2016**, en un todo de acuerdo al Art. 170°) del Estatuto y Reglamentación del Empleado Municipal – Ordenanza N° 053/93 H.C.D. - Anexo I- conforme a las siguientes nominaciones de las áreas que lo integran:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

TITULAR: Director de Recursos Humanos – Sr. Ramón Orlando Amaya.-

SUPLENTE: Secretario de Gobierno – Sr. Rubén Alberto Dal Molin.-

REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

TITULAR: CONCEJAL ALBERTO ANDRÉS FERREYRA.-

SUPLENTE: CONCEJAL ALICIA CATALINA PELIQUERO.-

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD GREMIAL:

PARTE ADMINISTRATIVA:

TITULAR: TERRUSSI ROBERTO MIGUEL

SUPLENTE: TERRUSSI MARTA TEODORA

PARTE OBRERA:

TITULAR: MARIANO ALCIDES GALARZA Y HERRERA.-

SUPLENTE: ELBIO OMAR FACUNDO MARCHESSI.-

ARTICULO 2°)- El Tribunal de Disciplina conformado en el artículo anterior, deberá actuar acuerdo a los Artículos Nros. 171°), 172°) y 173°) de la Ordenanza N° 053/93 H.C.D. – ANEXO I - ESTATUTO Y REGLAMENTACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-